

RESOLUCION N° **2661** /18

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO Y CAMBIO
DE CLASIFICACIÓN A PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

03 AGO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28994, de fecha 01 de agosto del 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 25 de julio del 2018;; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-750775, a nombre de **CONSTRUCTORA ABUGOCH & QUEZADA LIMITADA**, Rut.: 76.125.212-7, con domicilio comercial en **MANZANO N° 377, OFICINA N° 405**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **(DPT) OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN (CONTRATISTAS, ALBAÑILES, CARPINTEROS)**.

2.- **AUTORIZÁSE**, a contar de la presente resolución, el **cambio de Clasificación** a Domicilio Postal Tributario, del permiso definitivo enrolado con el N° 2-750775, a nombre de **CONSTRUCTORA ABUGOCH & QUEZADA LIMITADA**, Rut 76.125.212-7, de giro **(DPT) OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN (CONTRATISTAS, ALBAÑILES, CARPINTEROS)**, con domicilio comercial **MANZANO N° 377, OFICINA N° 405**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
02.08.2018

1431676